Villa Comaltitlán, Chiapas a 13 de agosto del 2026

CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE VILLA COMALTITLAN, CHIAPAS.

Conoce las disposiciones relacionadas con los costos de reproducción de la información pública y las cuotas de acceso aplicables en el marco del derecho de acceso a la información pública en el Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas.

Ejercer el derecho de acceso a la información pública es gratuito. Sin embargo, cuando la reproducción de la información solicitada implique algún costo, éste podrá corresponder únicamente a los materiales utilizados, los gastos de envío, cuando proceda, y la certificación de documentos, conforme a lo establecido en el **artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**.

Artículo 143

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo o gasto de envío, en su caso, y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o en el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, las cuales se publicarán en los sitios de internet de los Sujetos Obligados.

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que la persona solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los Sujetos Obligados a los que no les sean aplicables la Ley de Derechos del Estado de Chiapas y/o el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en las referidas legislaciones.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Las Unidades de Transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante.

Situación de las cuotas de información en el Municipio de Villa Comaltitlán

Actualmente, la **Ley de Ingresos del Municipio de Villa Comaltitlán, Chiapas**, no contempla cuotas específicas por concepto de reproducción de información derivada del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En atención a lo establecido en el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el **H. Ayuntamiento Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas**, se encuentra realizando las gestiones correspondientes para proponer y establecer las cuotas aplicables al Municipio.

Por lo anterior, mientras se lleva a cabo el procedimiento correspondiente, se ponen a disposición de la ciudadanía los montos previstos en la legislación estatal **únicamente como referencia normativa**, mismos que sirven como parámetro para la determinación de las cuotas municipales.

Montos de referencia para la reproducción de la información

De conformidad con las disposiciones estatales aplicables, se consideran como referencia los siguientes montos:

Copias y medios de reproducción

Servicio	**Monto de referencia**
Copia simple, por hoja	**$1.00**
Copia impresa a color, por hoja	**$10.00**
Fotografía o impresión de documento, por hoja	**$5.00**

Estos montos corresponden a los previstos en el **artículo 266, fracción X, del Código Fiscal del Estado de Chiapas**.

Certificación de Documentos

Tratándose de certificación de documentos, la **Ley de Derechos del Estado de Chiapas**, en su artículo 50, fracción I, establece como referencia:

Servicio	**Monto de referencia**
Certificación de documentos, hasta 20 hojas	**$504.00**
Por cada hoja adicional	**$6.00**

Entrega de información gratuita

Hasta 20 hojas simples

El acceso a la información pública es gratuito y, cuando la solicitud implique la entrega de **no más de veinte hojas simples, la información deberá entregarse sin costo**, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

La Unidad de Transparencia podrá, además, exceptuar el pago de reproducción y envío cuando las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante así lo ameriten.

¿Qué pasa si necesito una copia certificada?

Cuando la persona solicitante requiera documentos certificados, podrá generarse el costo correspondiente a la certificación, **cuando ésta proceda**, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La certificación no deberá confundirse con el acceso ordinario a la información pública: **la consulta y acceso a la información son gratuitos**, mientras que los costos de reproducción o certificación pueden generarse en los supuestos previstos por la legislación.

Actualización de las cuotas municipales

El H. Ayuntamiento Municipal de Villa Comaltitlán, Chiapas, realizará las acciones administrativas y jurídicas necesarias para establecer las cuotas específicas correspondientes a la reproducción de información pública, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Una vez establecidas las cuotas municipales mediante el procedimiento correspondiente, esta sección será actualizada con los montos y fundamentos legales aplicables.

Fundamento Legal

La información contenida en esta sección se sustenta principalmente en:

- *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*
  Artículo 143. Cuotas de Acceso.
- *Ley de Derechos del Estado de Chiapas*
  Artículo 50, fracción I.
- *Código Fiscal del Estado de Chiapas.*
  Artículo 266, fracción X.

Fuentes oficiales

Para consultar directamente las disposiciones legales correspondientes:

- **Ley de Derechos del Estado de Chiapas.** Congreso del Estado de Chiapas. Consultar Ley de Derechos del Estado de Chiapas.
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas**. Congreso del Estado de Chiapas. Consultar la Ley de Transparencia del Estado de Chiapas.
- **Código Fiscal del Estado de Chiapas**. - Congreso del Estado de Chiapas. Consultar Código Fiscal del Estado de Chiapas.

📌 **Nota**

La presente sección tiene como finalidad proporcionar información útil a la ciudadanía respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Los montos señalados como ***"de referencia"*** *no deberán interpretarse como cuotas municipales vigentes del H. Ayuntamiento de Villa Comaltitlán, Chiapas, hasta que éstas sean establecidas mediante el procedimiento jurídico correspondiente.*

Ultima Actualización 13 de agosto de 2026